**Anexo 2 “****Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”**

El programa no presenta evidencia documental de un proceso específico para la actualización de la base de datos de beneficiarios. En las ROP, numeral 7.2, sólo se establecen dos procesos para la creación del padrón de beneficiarios:

1) El SNDIF solicitará oficialmente a cada SEDIF que envíen la información que se le requerirá de cada representante del GD beneficiado con el PSBC para constituir el Padrón.

2) SEDIF envía información a más tardar el 3 de agosto y 14 de diciembre.

Será responsabilidad de cada SEDIF la veracidad de la información enviada en tiempo y forma al SNDIF; asimismo, será responsabilidad del SEDIF y del SNDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida.

A pesar de lo señalado en las ROP, el programa presenta un padrón de personas morales que enlista a los 32 SEDIF que recibieron recurso del SNDIF. Sin embargo, este padrón no enlista a las personas beneficiarias del programa sino a las instancias ejecutoras del programa (3.6.1, ROP, 2020).